



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 015-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 ENE 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 784-2012-GR PUNO/GGR, Informe N° 030-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, Oficio N° 913-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 452-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 005-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PIP: LÍNEA PRIMARIA ANTAJAHUI – HUACOCULLO 22.9KV, DISTRITO DE PICHACANI LARAQUERI, PROVINCIA DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 131-2011-GGR-GR PUNO el 26 de Julio 2011 se aprobó el expediente técnico del proyecto Línea Primaria Antajahui Huacochullo 22.9 kv. distrito de Pichacani Laraqueri, provincia de Puno – Puno, con una asignación presupuestal de S/. 1'397,115.40 nuevos soles, modalidad de ejecución por contrato, plazo de ejecución 120 días calendario;

Que, el titular de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Oficio N° 433-2012-GR PUNO/GRDE solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación del presupuesto analítico de la obra Línea Primaria Antajahui Huacochullo 22.9 kv., entre otros, manifiesta que dicha modificación se debe realizar considerando que la obra cuenta con expediente técnico aprobado; asimismo, se debe considerar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Distrital de Pichacani – Laraqueri, de fecha 18 de Abril 2012, documento en el que el Gobierno Regional asume los presupuestos adicionales de obra y servidumbre según la disponibilidad presupuestal de obra, que asciende a la suma de S/. 41,544.80 nuevos soles, monto que viene siendo solicitado por los afectados por el proyecto y que se encuentra pendiente de ejecución; para el efecto, propone la modificación presupuestaria en la partida 2.6.2 3.3 7 Costo de Construcción por Administración Directa, a fin de dar solución a la problemática de falta de pago de servidumbre;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Oficio N° 913-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación de presupuesto analítico del proyecto señalado en el considerando anterior, remitiendo el Informe N° 030-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C.OAD, en el que, previo análisis efectuado, se señala que para cumplir con las metas programadas viendo la necesidad de implementar las específicas de gasto indicadas en el informe generado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, que forman parte del expediente, se detallan en el siguiente cuadro de análisis:

DETALLE de MODIFICACIONES

ESPECIFICAS	DESCRIPCIÓN DE GASTO/DENOMINACIÓN	PIM 2012 (ACTUAL)	MODIFICACIONES	PIM 2012 MODIFICADO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	695,305.00	0.00	695,305.00
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	589,036.00	1,200.00	590,236.00
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	589,036.00	1,200.00	590,236.00
2.6.2.3.3	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	589,036.00	1,200.00	590,236.00
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	589,036.00	-40,411.00	548,625.00
2.6.2.3.3.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	0.00	41,611.00	41,611.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106,269.00	-1,200.00	105,069.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106,269.00	-1,200.00	105,069.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106,269.00	-1,200.00	105,069.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	79,487.00	0.00	79,487.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	18,230.00	0.00	18,230.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,552.00	-1,200.00	7,352.00
	TOTAL PRESUPUESTO	695,305.00	0.00	695,305.00



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 015-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 ENE 2013

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Coordinador de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, declara procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico del proyecto Línea Primaria Antajahui – Huacochullo 22.9 kv, distrito de Pichacani Laraqueri, provincia de Puno – Puno, solicitada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; según el cuadro analítico que inserta en la penúltima página de su Informe N° 030-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, denominado Presupuesto Analítico Modificado N° 01;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 452-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto debe ejecutarse de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; precisa asimismo, que el proyecto citado, según el PIM 2012, está financiado por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/. 695,305.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: LÍNEA PRIMARIA ANTAJAHUI HUACOCULLO 22.9 KV, DISTRITO DE PICHACANI LARAQUERI, PROVINCIA DE PUNO, conforme al cuadro Presupuesto Analítico Modificado N° 01, insertado en la penúltima página del Informe N° 030-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, que forma parte del expediente presentado, que forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)